

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 212/2006, por auto de 10 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor Proyectos Alumiplast Balear, Sociedad Limitada, con CIF B07966351, y Alumiplast Balear, Sociedad Limitada, B57306169 ambas con domicilio en polígono Son Llaut, parcela número 45, nave 4, Santa María del Cami, polígono Son Llaut número nave 45, Santa María del Cami, centro de principales intereses lo tiene en polígono industrial Son Llaut parcela 45, nave 4, de Santa María del Cami.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercera.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 11 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—68.345.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Edicto*

Doña Beatriz García Somalo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago constar: Que en el concurso abreviado 9/07, se ha dictado auto de fecha 18 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Primero.—Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer de la solicitud presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Blasco Lozano, en nombre y representación de la Sociedad Martianez Comercial Sociedad Anónima Unipersonal.

Segundo.—Declaro en situación legal de concurso voluntario abreviado a la Sociedad Martianez Comercial Sociedad Anónima Unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio principal en avenida Generalísimo, 16, de Puerto de la Cruz, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1324, Folio 41, Hoja 12.682, inscripción 8.<sup>a</sup>

Tercero.—La concursada conservará las facultades de disposición y administración de su patrimonio de acuerdo al estado legal en que se encuentra, quedando

sometido el ejercicio de sus facultades a la intervención de la Administración concursal mediante su autorización o conformidad.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 2 número 3 de la Ley Concursal se nombra Administrador concursal al Letrado don Jesús Alonso Hernández, con las facultades de intervención expresadas en el apartado anterior.

La persona designada comparecerá dentro de los tres días siguientes (por aplicación al artículo 191 de la Ley Concursal), al recibo de la comunicación que se le remitirá, para manifestar si acepta o no el nombramiento del cargo.

Sexto.—Dese conocimiento del presente Auto al Registro Público del artículo 198 de la Mencionada Ley y Real Decreto 685/2005 de 10 de junio sobre la publicidad de resoluciones concursales que en su artículo 9.2 párrafo segundo establece: «Cuando el concursado fuera inscribible en el Registro Mercantil, el Juez acordará expedir y entregar al Procurador del solicitante del concurso los mandamientos necesarios para la práctica de los correspondientes asientos».

Verificado tal extremo, remítase asimismo testimonio de esta resolución al Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en donde consta el nombramiento del Administrador Concursal, en cumplimiento del artículo 9.1 primer párrafo del citado Real Decreto 685/2005; haciéndole saber a dicho Registro Mercantil, que una vez se produzca la aceptación del cargo de administrador, se pondrá en conocimiento para proceder a las anotaciones oportunas.

Octavo.—Lámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º 84 y 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el medio mes, es decir 15 días naturales por aplicación del artículo 191.1 de la Ley Concursal a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este Auto, comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañando de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

Duodécimo.—Las personas legitimadas conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado, a salvo de lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

Así lo acuerda, manda y firma don/doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva a los efectos acordados en la Resolución transcrita, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y Periódico-Diario El Día, la extiendo y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife, 18 de septiembre de 2007.—La Secretaria.—67.979.

## SEVILLA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 126.1/07 referente al deudor Obras y Proyectos Atenea, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un Diario de la Provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 21 de mayo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—68.297.

## SEVILLA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 226/07, por auto de 3 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor GS Agrícola, S. L., con Código de Identificación Fiscal B-41618208 y domicilio en Sevilla, avenida San Francisco Javier, 24, edificio Sevilla 1, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 3 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—68.300.